

NOTA DE ENCARGO CON EXCLUSIVA

En Pineda de Mar, a 24 de Octubre de 2025.

Don Jose Miguel López López con DNI nº y M^a Carmen Puig Parrón con DNI
nº37275242Q ambos mayores de edad, con domicilio en de

actúan como propietarios de la finca objeto del encargo y manifiestan no tener suscrita **nota de encargo con exclusiva** con ningún agente inmobiliario.

ENCARGAN en las condiciones expresadas en este documento a Don **FRANCISCO JOSÉ FLORO MORCILLO**, inscrito en el Registro de Agentes Inmobiliarios de la Generalitat de Catalunya con el nº13420 (AICAT) y que actúa por mediación de INMOFIT Real Estate Solutions. **ACEPTA** la mediación, asesoramiento y gestión de la siguiente:

FIRMA	FIRMA
Don	Don
DNI	DNI
Doña	Don
DNI	DNI



INFO@INMOFIT.ES | +34 601 995 126 | WWW.INMOFIT.ES

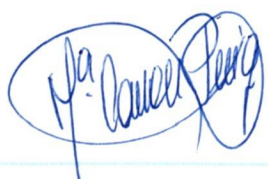
OPERACIÓN INMOBILIARIA de las fincas sita en **C. del Vaticá, 14-16 1º 1ª de Pineda de Mar y Plaza de parking nº** sita en la misma finca.

REFERENCIAS CATASTRALES

PRECIO DE LA VENTA: 210.000

DATOS REGISTRALES. CARGAS, GRAVÁMENES Y AFECTACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, SI PROCEDE.

Registro de la Propiedad número _____ de _____,
Tomo _____, Libro _____,
Sección _____, Folio _____, Finca Registral número _____, Inscripción _____

FIRMA	FIRMA
Don DNI Doña DNI 	 Don DNI

ASPECTOS FÍSICOS Y JURÍDICOS QUE AFECTEN AL INMUEBLE

DURACIÓN DEL ENCARGO.

El encargo tendrá una duración de **12 meses** que quedarán prorrogados de mes en mes, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de darlo por finalizado.

RETRIBUCIÓN DEL AGENTE:

5%+IVA del PRECIO DE VENTA

El presente documento queda sujeto a la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda y, en especial, a las condiciones anexas que suscriben las partes.

FIRMA	FIRMA
Don	Don
DNI	DNI
Doña	Doña
DNI	DNI

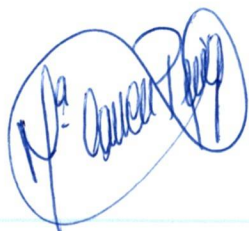


CONDICIONES ANEXAS de NOTA DE ENCARGO CON EXCLUSIVA

1. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO. La retribución es por cuenta de quien hace este encargo, salvo que haya un acuerdo expreso en otro sentido de las dos partes que intervengan en la transacción.

- El derecho a percibir la retribución nace en el momento en que, fruto de la prestación de los servicios del agente inmobiliario, se produzca la aceptación de la oferta objeto del encargo y en los términos que se recogen por quien resulte interesado, aunque la transmisión o la cesión se formalizase de forma diferente a la recogida en esta nota. Este derecho no decaerá si, con posterioridad, se produjese la resolución -ya sea por mutuo disenso o por incumplimiento de las partes- y, por este motivo, no se llegase a su consumación. En todo caso, el agente no tendrá derecho a la retribución de sus servicios cuando el motivo que diera lugar a la resolución le fuera imputable.

FIRMA	FIRMA
Don DNI Doña DNI	Don DNI



- El agente también tendrá derecho a su retribución si la operación encomendada se perfecciona en favor de parientes de personas a las que el agente hubiera ofertado la finca, o bien de entidades participadas por unos u otros.
- El agente inmobiliario tendrá derecho a percibir como retribución por sus gastos, gestiones y dedicación un 50% más IVA de las cantidades entregadas en concepto de arras penitenciales si se diese el caso de rescisión del compromiso previsto en el artículo 621.8 nº 2 del Libro VI del Código Civil de Cataluña, por causa imputable al adquirente, salvo que sea por insuficiencia de financiación de conformidad con lo previsto en el artículo 621.49 del mismo cuerpo legal, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución íntegra del importe entregado.
- En el caso de que, dentro del plazo de vigencia del encargo, el cliente desista de la consecución de la operación, revoque el encargo, o bien formalice la operación de cualquier forma con una persona o entidad no presentada por el agente, se compromete a abonarle en concepto de cláusula penal libremente consentida el 50% de la retribución fijada para compensar los gastos, las gestiones y la dedicación del trabajo del agente, salvo que el adquirente sea un descendiente, ascendiente o cónyuge. Esta obligación de pago también se dará en el caso de que, existiendo arras penitenciales, se produzca la rescisión

FIRMA	FIRMA
Don	Don
DNI	DNI
Doña	Doña
DNI	DNI



del compromiso prevista en el artículo 621.8 nº 2 del Libro VI del Código Civil de Cataluña por decisión del transmitente.

2. REVOCACIÓN DEL ENCARGO. El cliente podrá revocar el encargo conferido en cualquier momento, previa notificación escrita. El agente, pese a la revocación, tendrá derecho a percibir su retribución en el caso de que, con posterioridad, se dé alguna de las circunstancias previstas en los dos primeros párrafos del apartado anterior, o bien a recibir la compensación que se derive de la cláusula penal fijada en el último párrafo del mismo apartado.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES. El agente se compromete a actuar con diligencia, responsabilidad e independencia profesionales, con sujeción a la legalidad vigente y a los códigos éticos establecidos en el sector, y con una especial consideración hacia la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

El cliente deberá entregar al agente un juego de llaves del inmueble, o bien facilitarle el acceso siempre que así se le pida en los días y a las horas previamente convenidos.

FIRMA	FIRMA
Don DNI Doña DNI	 Don DNI



Así mismo, el cliente se compromete a notificar con carácter inmediato cualquier compromiso adquirido con terceros con el fin de no perjudicar la prestación de los servicios del agente.

En caso de compraventa, la transmisión se realizará libre de cargas y gravámenes y al corriente de pago de impuestos, contribuciones, arbitrios, gastos comunitarios y consumos.

4. PUBLICIDAD Y OFERTA. El cliente faculta expresamente al agente para que haga publicidad y ofertas de la/s finca/s en todos los medios de difusión (bolsas y portales inmobiliarios incluidos) que considere oportunos para dar cumplimiento al encargo recibido, así como para utilizar redes de colaboración con otros agentes inmobiliarios.

El cliente entrega copia de la etiqueta de eficiencia energética vigente, obligatoria para hacer publicidad del inmueble, y se compromete a entregar el certificado vigente de eficiencia energética en caso de compraventa, o su copia en caso de arrendamiento.

FIRMA	FIRMA
Don	Don
DNI	DNI
Doña	Doña
DNI	DNI




5. CATASTRO. El cliente faculta expresamente al agente para que pueda acceder y obtener la información de carácter privado contenida en la oficina del catastro relativa a la(s) finca(s) objeto del encargo.

6. DOCUMENTACIÓN. El agente indica al cliente en una hoja aparte la relación de documentos que deberá entregar en cumplimiento de la "Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda" en los actos y en los contratos de transmisión y de arrendamiento.

7. FACULTADES. El cliente autoriza expresamente al agente a recibir cantidades a cuenta del precio y también en concepto de arras penitenciales, que quedarán en depósito bajo su responsabilidad.

La entrega de cantidades vinculará a las partes en los términos que proceda. En el caso de arras penitenciales, de acuerdo con el artículo 621.8 nº 2 del Libro VI del Código Civil de Cataluña, se podrá rescindir el contrato aviniéndose el adquirente a perderlas, salvo que sea por insuficiencia de financiación de conformidad con lo previsto en el artículo 621.49 del mismo

FIRMA	FIRMA
Don DNI Doña DNI 	Don DNI

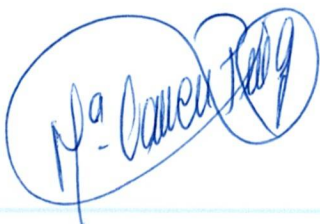
cuerpo legal, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución íntegra del importe entregado, o el transmitente a devolverlas por duplicado y, en el caso de cantidades a cuenta del precio, se constituirán en arras de garantía de tal forma que, de acuerdo con el artículo 621.8 nº 1 del Libro VI del Código Civil de Cataluña, se producirá la perfección del contrato y las partes quedarán obligadas a su cumplimiento.

El cliente autoriza al agente, en el momento en que se produzca el derecho a la retribución, a deducirla de las cantidades recibidas.

8. PROTECCIÓN DE DATOS. El cliente declara bajo su responsabilidad que los datos que contiene esta nota son ciertos y autoriza de manera expresa al agente a utilizarlos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

Los datos del cliente serán únicamente tratados para gestionar la ejecución del presente encargo, conservándose durante el plazo que dure la relación contractual. Una vez finalizada, los datos se mantendrán únicamente hasta que puedan exigirse responsabilidades de acuerdo con la normativa vigente.

FIRMA	FIRMA
Don	Don
DNI	DNI
Doña	Doña
DNI	DNI




INFO@INMOFIT.ES | +34 601 995 126 | WWW.INMOFIT.ES

La base legal para el tratamiento de los datos es la ejecución del presente encargo en el que el interesado es parte (Art. 6.1.b RGPD)

Los datos facilitados serán únicamente comunicados a las administraciones públicas que así lo requieran por imperativo legal.

Los datos recogidos en el presente encargo no serán objeto de transferencias internacionales.

El Agente informa al Cliente que no se tomarán decisiones automatizadas ni se realizarán perfiles con los datos personales facilitados.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición comunicándose con el agente en la dirección de correo postal indicada

FIRMA	FIRMA
Don DNI Doña DNI 	Don DNI

INFO@INMOFIT.ES | +34 601 995 126 | WWW.INMOFIT.ES

en el presente formulario o en el info@inmoft.es*. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD lo firman las partes por duplicado ejemplar y en un solo efecto en la fecha consignada en el encabezamiento de la nota de encargo.

FIRMA	FIRMA
Don DNI Doña DNI	Don DNI

